

17. A los Centros y Profesores que hayan realizado el proyecto se les facilitará la oportunidad de participar en actividades de difusión de la experiencia que organicen los Centros de Profesores.

18. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho preferente de publicar y difundir en primera edición los materiales o textos del trabajo realizado con las ayudas concedidas en la presente convocatoria. En caso de que parte de la edición sea objeto de venta, los autores recibirán los correspondientes derechos de autor.

Madrid, 29 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

#### ANEXO I

(Modelo de instancia para Centros)

Ayudas para proyectos de innovación

D./doña ..... DNI .....  
 Director del Centro .....  
 Dirección .....  
 Localidad ..... CP .....  
 Teléfono ..... NIF .....

Tipo de Centro:

Público.  
 Concertado.

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya memoria y presupuesto se acompaña, de acuerdo con la Orden .....

En ..... a ..... de ..... de 1992

El Director del Centro  
 (firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA.

#### ANEXO II

(Modelo de instancia para grupos de Profesores)

Ayudas para proyectos de innovación (\*)

D./doña ..... DNI .....  
 NRP .....  
 Dirección .....  
 Localidad ..... CP .....  
 Teléfono ..... NIF .....

Destino:

Provisional.  
 Definitivo. En el Centro .....  
 Contratado privado.

Dirección .....  
 Localidad ..... CP ..... Teléfono .....

(\*) Deberán aportarse los datos de todos los Profesores que figuren en el proyecto.

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya memoria y presupuesto se acompaña, de acuerdo con la Orden .....

En ..... a ..... de ..... de 1992

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA.

#### ANEXO III

Guión de memoria de la actividad que se proyecta realizar

1. Profesores, grupos, Centro o Centros participantes.
2. Nivel/es o modalidades en los que se va a realizar el proyecto.

3. Objetivos del proyecto.

4. Programa del contenido, de las actividades y de la metodología a seguir.

5. Recursos que, presumiblemente se utilizarán.

6. Aportación de criterios y modelos para valorar los resultados.

7. Cantidad solicitada y número de horas previsibles de dedicación fuera del horario docente.

En ..... a ..... de ..... de 1992

El Director del Centro o el representante del grupo de Profesores

**10101** RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en la Medalla número 23.

El Pleno de Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don José Maldonado y Fernández del Torco, Conde de Galiana, que tenía asignada la Medalla número 23 de esta Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamentos por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 24 de marzo de 1992.-El Académico numerario, Secretario general, Luis Diez-Picazo y Ponce de León.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**10102** REAL DECRETO 466/1992, de 30 de abril, por el que se adjudican trece permisos de investigación de hidrocarburos situados en las provincias de Asturias, León, Santander y Palencia a la Sociedad «Anschutz Iberia Corporation», sucursal en España.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad «Anschutz Iberia Corporation», sucursal en España (ANSCHUTZ), para la adjudicación de trece permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A, denominados Río Piguena, Río Seco, Sierra de Tresiero, Sierra Dobros, Trescasares, Somiedo, Río Silvan, Zalambra, De Luna, Río Esla, Del Porma, Río Grande, Camporredondo Alba y teniendo en cuenta que la solicitante posee capacidad técnica y financiera necesaria, que propone trabajos razonables con inversiones superiores a las mínimas reglamentarias y que es la única solicitante, precede otorgarle los permisos solicitados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1992

#### DÍSPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Sociedad «Anschutz Iberia Corporation» (ANSCHUTZ), con sucursal legalmente establecida en España, para ser titular de permisos de investigación y concesiones de explotación de hidrocarburos.

Art. 2.º Se otorgan a la Sociedad ANSCHUTZ los permisos de investigación de hidrocarburos que con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich, a continuación se describen:

Expediente número 1.473. Permiso Río Piguena, de 37.314 hectáreas y cuyos límites son:

Norte: 43° 20' N; sur: 43° 10' N; este: 6° 00' O; oeste: 6° 15' O.

Expediente número 1.476. Permiso Río Seco, de 37.314 hectáreas y cuyos límites son:

Norte: 43° 20' N; sur: 43° 10' N; este: 5° 15' O; oeste: 5° 30' O.

Expediente número 1.477. Permiso Sierra de Tresiero, de 37.314 hectáreas y cuyos límites son:

Norte: 43° 20' N; sur: 43° 10' N; este: 5° 00' O; oeste: 5° 15' O.